CONTRATO ABIERTO Nº 117/2022.-

LPN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - MSPBS" PLURIANUAL – ID N° 398.021

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 32, de fecha 24 de Enero de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **BIOANÁLISIS S.R.L.**, con **RUC N° 80024150-9,** domiciliada en las calles Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Daniel García Torres**, con Cédula de Identidad N° 931.889, según Poder General Escritura Nº 110, otorgado por la Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. Nº 70, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – MSPYBS - PLURIANUAL – ID N° 398.021", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E NSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICA –MSPYBS–PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 398.021.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL"- PLURIANUAL,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 32, de fecha 24 de Enero de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de **G. 8.565.069.500** (Guaraníes ocho mil quinientos sesenta y cinco millones sesenta y nueve mil quinientos), y un monto máximo total de **G. 17.130.139.000** (Guaraníes diez y siete mil ciento treinta millones ciento treinta y nueve mil), conforme al siguiente cuadro:

Abog. D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director
DGGIES - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidac de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Máximo (IVA INCLUIDO)
2	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	60.000	120.000	SYSMEX	BRASIL	11.250	675.000.000	1.350.000.000
3	1	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	25.000	50.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	150.000.000	300.000.000
3	2	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	27.500	55.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	165.000.000	330.000.000
3	3	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	27.500	55.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	165.000.000	330.000.000
3	4	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	36.000.000	72.000.000
3	5	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	ROCHE	ALEMANIA	7.000	70.000.000	140.000.000
3	6	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	10.800	21.600	ROCHE	ALEMANIA	6.000	64.800.000	129.600.000
3	7	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	10.500	21.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	63.000.000	126.000.000
3	8	GOT	Determinación	UNIDAD	21.000	42.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	126.000.000	252.000.000
3	9	GPT	Determinación	UNIDAD	21.000	42.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	126.000.000	252.000.000
3	10	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	18.400	36.800	ROCHE	ALEMANIA	6.000	110.400.000	220.800.000
3	11	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	18.500	37.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	111.000.000	222.000.000
3	12	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	18.500	37.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	111.000.000	222.000.000
3	13	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	6.800	13.600	ROCHE	ALEMANIA	6.000	40.800.000	81.600.000
3	14	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	18.000.000	36.000.000
3	15	LDH	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	18.000.000	36.000.000
3	16	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	4.200	8.400	ROCHE	ALEMANIA	6.000	25.200.000	50.400.000
3	17	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	4.200	8.400	ROCHE	ALEMANIA	6.000	25.200.000	50.400.000
3	18	CALCIO	Determinación	UNIDAD	2.400	4.800	ROCHE	ALEMANIA	6.000	14.400.000	28.800.000
3	19	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	2.500	5.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	15.000.000	30.000.000
3	20	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	2.500	5.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	15.000.000	30.000.000
3	21	CK MB	Determinación	UNIDAD	2.200	4.400	ROCHE	ALEMANIA	9.000	19.800.000	39.600.000
3	22	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	ROCHE	ALEMANIA	6.000	18.000.000	36.000.000
3	23	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	2.550	5.100	ROCHE	ALEMANIA	7.000	17.850.000	35.700.000
3	24	PROTEINAS LCR	Determinación	UNIDAD	2.550	5.100	ROCHE	ALEMANIA	7.000	17.850.000	35.700.000
3	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ROCHE	ALEMANIA	40.000	240.000.000	480.000.000
3	26	AMONIO	Determinación	UNIDAD	300	600	ROCHE	ALEMANIA	32.000	9.600.000	19.200.000
3	27	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ROCHE	ALEMANIA	120.000	180.000.000	360.000.000
3	28	LACTATO	Determinación	UNIDAD	3.600	7.200	ROCHE	ALEMANIA	8.000	28.800.000	57.600.000
3	29	Anti Toxoplasma IgG Test de Avidez	Determinación	UNIDAD	300	600	ROCHE	ALEMANIA	60.000	18.000.000	36.000.000
3	30	VANCOMICINA	Determinación	UNIDAD	700	1.400	ROCHE	ALEMANIA	80.000	56.000.000	112.000.000
3	31	C3	Determinación	UNIDAD	1.900	3.800	ROCHE	ALEMANIA	30.000	57.000.000	114.000.000
3	32	C4	Determinación	UNIDAD	1.900	3.800	ROCHE	ALEMANIA	30.000	57.000.000	114.000.000
3	33	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	25.000	12.500.000	25.000.000
3	34	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	800	1.600	ROCHE	ALEMANIA	70.000	56.000.000	112.000.000

Abog. Carlos García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

DGGIES - MSPyBS

3	35	Anti HBs cuantitativo	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	60.000	24.000.000	48.000.000
3	36	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ROCHE	ALEMANIA	55.000	110.000.000	220.000.000
3	37	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ROCHE	ALEMANIA	70.000	42.000.000	84.000.000
3	38	HCV-ac Met	Determinación	UNIDAD	1.600	3.200	ROCHE	ALEMANIA	80.000	128.000.000	256.000.000
3	39	Reactivo para HIV	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	45.000	18.000.000	36.000.000
3	40	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	ROCHE	ALEMANIA	60.000	180.000.000	360.000.000
3	41	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	2.600	5.200	ROCHE	ALEMANIA	60.000	156.000.000	312.000.000
3	42	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ROCHE	ALEMANIA	60.000	36.000.000	72.000.000
3	43	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	60.000	30.000.000	60.000.000
3	44	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	3.200	6.400	ROCHE	ALEMANIA	60.000	192.000.000	384.000.000
3	45	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	ROCHE	ALEMANIA	60.000	180.000.000	360.000.000
3	46	IgE Reactivo	Determinación	UNIDAD	800	1.600	ROCHE	ALEMANIA	60.000	48.000.000	96.000.000
3	47	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ROCHE	ALEMANIA	60.000	90.000.000	180.000.000
3	48	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ROCHE	ALEMANIA	30.000	150.000.000	300.000.000
3	49	KITS - DETERMINACION DE T4	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ROCHE	ALEMANIA	30.000	150.000.000	300.000.000
3	50	FT3 reactivo	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ROCHE	ALEMANIA	30.000	30.000.000	60.000.000
3	51	FT4 reactivo	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ROCHE	ALEMANIA	30.000	60.000.000	120.000.000
3	52	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ROCHE	ALEMANIA	30.000	180.000.000	360.000.000
3	53	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	60.000	30.000.000	60.000.000
3	54	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	90.000	45.000.000	90.000.000
3	55	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ROCHE	ALEMANIA	102.000	153.000.000	306.000.000
3	56	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	1.200	2.400	ROCHE	ALEMANIA	60.000	72.000.000	144.000.000
3	57	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	70.000	35.000.000	70.000.000
3	58	CA 125	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	70.000	35.000.000	70.000.000
3	59	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	70.000	35.000.000	70.000.000
3	60	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	70.000	35.000.000	70.000.000
3	61	CEA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ROCHE	ALEMANIA	50.000	50.000.000	100.000.000
3	62	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	50.000	25.000.000	50.000.000
3	63	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	200	400	ROCHE	ALEMANIA	50.000	10.000.000	20.000.000
3	64	TPO (anticuerpos)	Determinación	UNIDAD	200	400	ROCHE	ALEMANIA	50.000	10.000.000	20.000.000
3	65	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ROCHE	ALEMANIA	45.000	27.000.000	54.000.000
3	66	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	45.000	18.000.000	36.000.000

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

3	67	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	45.000	22.500.000	45.000.000
3	68	FSH hormona folículo estimulante	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ROCHE	ALEMANIA	45.000	27.000.000	54.000.000
3	69	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ROCHE	ALEMANIA	45.000	22.500.000	45.000.000
3	70	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	45.000	18.000.000	36.000.000
3	71	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	800	1.600	ROCHE	ALEMANIA	45.000	36.000.000	72.000.000
3	72	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	50.000	20.000.000	40.000.000
3	73	BETA 2 MICROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	60.000	24.000.000	48.000.000
3	74	INSULINA	Determinación	UNIDAD	150	300	ROCHE	ALEMANIA	60.000	9.000.000	18.000.000
3	75	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	700	1.400	ROCHE	ALEMANIA	20.000	14.000.000	28.000.000
3	76	INTERLEUQUINA 6	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ROCHE	ALEMANIA	160.000	96.000.000	192.000.000
3	77	MIOGLOBINA	Determinación	UNIDAD	1.200	2.400	ROCHE	ALEMANIA	65.000	78.000.000	156.000.000
3	78	LIPASA	Determinación	UNIDAD	2.600	5.200	ROCHE	ALEMANIA	8.000	20.800.000	41.600.000
3	79	PROTEINA C REACTIVA (P.C.R.)	Determinación	UNIDAD	2.500	5.000	ROCHE	ALEMANIA	18.000	45.000.000	90.000.000
3	80	PROCALCITONINA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ROCHE	ALEMANIA	155.000	155.000.000	310.000.000
3	81	IgA (Inmunoglobulina A)	Determinación	UNIDAD	1.050	2.100	ROCHE	ALEMANIA	25.000	26.250.000	52.500.000
3	82	IgG (Inmunoglobulina G)	Determinación	UNIDAD	1.050	2.100	ROCHE	ALEMANIA	25.000	26.250.000	52.500.000
3	83	IgM (Inmunoglobulina M)	Determinación	UNIDAD	1.050	2.100	ROCHE	ALEMANIA	25.000	26.250.000	52.500.000
3	84	CHAGAS	Determinación	UNIDAD	1.400	2.800	ROCHE	ALEMANIA	35.000	49.000.000	98.000.000
3	85	Herpes simple virus 1 y 2 IgG	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	50.000	20.000.000	40.000.000
3	86	REACTIVO PARA SIFILIS	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ROCHE	ALEMANIA	33.000	19.800.000	39.600.000
3	87	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ROCHE	ALEMANIA	25.000	25.000.000	50.000.000
3	88	Epstein Barr - IgM	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	55.000	22.000.000	44.000.000
3	89	Epstein Barr - IgG	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	55.000	22.000.000	44.000.000
3	90	Epstein Barr EBNA-1 - IgG	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	55.000	22.000.000	44.000.000
3	91	NT PRO BNP	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	110.000	44.000.000	88.000.000
3	92	FENITOINA	Determinación	UNIDAD	700	1.400	ROCHE	ALEMANIA	80.000	56.000.000	112.000.000
3	93	CARBAMACEPINA	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	85.000	34.000.000	68.000.000
3	94	ÁCIDO VALPROICO	Determinación	UNIDAD	400	800	ROCHE	ALEMANIA	80.000	32.000.000	64.000.000
3	95	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	35.000	70.000	ROCHE	ALEMANIA	12.500	437.500.000	875.000.000
4	1	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	STAGO	FRANCIA	8.223	49.338.000	98.676.000
4	2	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	4.800	9.600	STAGO	FRANCIA	9.200	44.160.000	88.320.000
4	3	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	4.900	9.800	STAGO	FRANCIA	10.000	49.000.000	98.000.000
5	1	Anti Transglutaminasa tisular IGA	Determinación	UNIDAD	480	960	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	34.080.000	68.160.000

Abog. Carlos A. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. David León S.
Director
DGGES-MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

5	2	Anti Transglutaminasa tisular IGM	Determinación	UNIDAD	480	960	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	34.080.000	68.160.000
5	3	Anti-Gliadina IgA	Determinación	UNIDAD	480	960	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	34.080.000	68.160.000
5	4	Anti-Gliadina IgG	Determinación	UNIDAD	480	960	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	34.080.000	68.160.000
5	5	Anticardiolipina IgG	Determinación	UNIDAD	480	960	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	34.080.000	68.160.000
5	6	Anticardiolipina IgM	Determinación	UNIDAD	480	960	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	34.080.000	68.160.000
5	7	Anti-CCP	Determinación	UNIDAD	240	480	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	17.040.000	34.080.000
5	8	Anti-Jo	Determinación	UNIDAD	240	480	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	17.040.000	34.080.000
5	9	Anti-SCL70	Determinación	UNIDAD	240	480	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	17.040.000	34.080.000
5	10	Reactivo para Determinar Varicela IGM	Determinación	UNIDAD	336	672	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	23.856.000	47.712.000
5	11	Reactivo Varicela Zoster IgG	Determinación	UNIDAD	336	672	EUROIMMUM	ALEMANIA	71.000	23.856.000	47.712.000
7	1	Panel de Alergenos	Determinación	UNIDAD	1.250	2.500	EUROIMMUM	ALEMANIA	248.000	310.000.000	620.000.000
8	1	REACTIVO INSUMO PARA ELECTROFORESIS	Determinación	UNIDAD	500	1.000	SEBIA	FRANCIA	98.500	49.250.000	98.500.000
10	1	ASTO	Determinación	UNIDAD	1.600	3.200	CYPRESS	BELGICA	1.200	1.920.000	3.840.000
12	1	ANTI A Monoclonal	Unidad	FRASCO	25	50	CYPRESS	BELGICA	40.000	1.000.000	2.000.000
13	1	ANTI B Monoclonal	Unidad	FRASCO	25	50	CYPRESS	BELGICA	40.000	1.000.000	2.000.000
14	1	ANTI D Monoclonal	Unidad	FRASCO	40	80	CYPRESS	BELGICA	60.000	2.400.000	4.800.000
15	1	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)	Determinación	UNIDAD	25.000	50.000	CYPRESS	BELGICA	1.200	30.000.000	60.000.000
25	1	Test de embarazo - HCG	Determinación	UNIDAD	500	1.000	CYPRESS	BELGICA	4.000	2.000.000	4.000.000
35	1	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Determinación	UNIDAD	25.000	50.000	CYPRESS	BELGICA	676	16.900.000	33.800.000
39	1	Kits- Deteccion de virus Respiratorios	Determinación	UNIDAD	528	1.056	SEEGENE	COREA DEL SUR	580.000	306.240.000	612.480.000
40	1	Kits para Determinacion de Virus Vectoriales	Determinación	UNIDAD	600	1.200	SEEGENE	COREA DEL SUR	430.000	258.000.000	516.000.000
47	1	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	Determinación	UNIDAD	3.250	6.500	SEEGENE	COREA DEL SUR	113.846	369.999.500	739.999.000
53	1	COLORANTE DE WRIGHT	Unidad	FRASCO	25	50	BIOCLIN	BRASIL	140.000	3.500.000	7.000.000
								MONTOS TOTALES		8.565.069.500	17.130.139.000

Abg. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dra. Dorys Stech Sk
Directora General
DGGIESS-MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Especificaciones técnicas
2		KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	a) Reactivos con 1 (un) equipo en comodato. La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo para glóbulos blancos y reticulocitos. Identificación para las células anormales. Medición por corriente directa y enfoque hidrodinámico para los glóbulos rojos, hematocrito y plaquetas, además debe ser capaz de realizar un análisis óptico de dos ángulos para determinar el número y el tamaño de plaquetas. Dosaje de Hemoglobina con reactivos libres de cianuro. Con capacidad mínima de 30 parámetros hematológicos que incluyen las determinaciones básicas de un hemograma completo (recuento de glóbulos rojos, hemoglobina, hematocrito, índices hematimétricos (VCM, HCM, CHCM), recuento de leucocitos, plaquetas, formula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes de los leucocitos, identificación de normoblastos y granulocitos inmaduros), recuento de reticulocitos (absolutos y porcentaje), fracción inmadura de reticulocitos y hemoglobina reticular. Posibilidad de procesar otros líquidos biológicos (LCR, seroso, sinovial). Los equipos deben procesar un mínimo de 100 muestras por hora, software intuitivo para el manejo de los de resultado. El equipo en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.
			b) Un (1) Equipo automatizado para la medición de la velocidad de sedimentación globular (Eritrosedimentación) por el método de fotometría capilar. El instrumento debe ser capaz de procesar las muestras a partir del tubo primario con EDTA. Con un volumen de aspiración no mayor a 175 uL de muestras.
			Capacidad de procesamiento de 100 muestras por hora como mínimo. Homogeneizador automático de las muestras, lavado automático de la pipeta perforadora de tubos. Lector de código de barras incluido. El equipo en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.
			c) Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos en comodato y en cantidades iguales a las determinaciones de hemogramas solicitadas. Los equipos deben estar conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información de los equipos al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha de los equipos deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos. Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo; y control externo. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente las instalaciones eléctricas, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades de los equipos.
3	1	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR . Se
	2	REACTIVO PARA UREA	requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínic
	3	REACTIVO PARA CREATININA	unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras, con equipos que tengan las siguientes mínimas características: De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados. Métodos fotométricos multicanal: Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación. Con un rendimiento de mínimo 800 test/hora en el módulo de química y 100 test/hora de inmunoensayo como mínimo. Reactivos identificados por código de barras y listos para USAR, de la misma marca que el equipo en comodato. Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente.
	4	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	
	5	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente y 54 reactivos a bordo como mínimo para química clínica, para cubrir la mayor cantidad de determinaciones. Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio. Repetición automática o manual del ensayo. Repetición automática se puede solicitar por el software. Tipos de muestras: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c)
	6	REACTIVO PARA COLESTEROL	
	7	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Con lectura de código de barra para todas las posiciones. Posición para urgencias. Sistema de gestión abarca las fases de pre-analítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización y proveyendo información útil para la gestión diaria, así como la toma de decisiones, alta pacientes con tipo y N.º de documento como claves únicas de identificación de los mismos, Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas), Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente. Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado
	8	GOT	
	9	GPT	
	10	FOSFATASA ALCALINA	Equipo de última generación no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo Autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software
	11	BILIRRUBINA TOTAL	

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis [illegible] León S.
Director [illegible]
DGGIES - SMSP y BS

12	BILIRRUBINA DIRECTA	
13	GAMMA GT	
14	ALFA AMILASA	
15	LDH	
16	PROTEINAS TOTALES	Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (2 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta
17	ALBÚMINA	
18	CALCIO	
19	FOSFORO	
20	MAGNESIO	
21	CK MB	
22	CK TOTAL	
23	PROTEINAS (Proteinuria)	El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser
24	PROTEINAS LCR	
25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	
26	AMONIO	
27	DIMERO D	
28	LACTATO	
29	Anti Toxoplasma IgG Test de Avidez	inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que
30	VANCOMICINA	
31	C3	
32	C4	
33	TRANSFERRINA	
34	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de
35	Anti HBs cuantitativo	36 tubos o más. CON RELACION AL ITEM 89: Reactivo
36	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	automatizado para la determinación de Anticuerpos para Sífilis. CON RELACION AL ITEM 90 DEBES SER: Reactivo para determinación de Anti-SARS-CoV-2 Reactivo para la determinación cualitativa de Anticuerpos totales incluyendo IgG dirigidas contra la proteína N de la nucleocápside del Coronavirus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS- CoV-2) en suero y plasma.
37	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	
38	HCV-ac Met	
39	REACTIVO PARA HIV	
40	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	
41	TOXO IgM reactivo	
42	RUBEOLA IgG	
43	RUBEOLA IgM	
44	Kits - Detección Citomegalovirus IgG	
45	Kits - Detección Citomegalovirus IgM	
46	IgE Reactivo	
47	TROPONINA (I) cuantitativo	

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis A. León S.
Director General
DGGIESOMSP y BS

48	T3 REACTIVO
49	KITS - DETERMINACION DE T4
50	FT3 reactivo
51	FT4 reactivo
52	TSH Reactivo
53	VITAMINA B12
54	REACTIVO ACIDO FOLICO
55	FERRITINA
56	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total
57	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre
58	CA 125
59	CA 15-3
60	CA 19-9
61	CEA
62	ALFA FETO PROTEINA
64	TPO (anticuerpos)
65	REACTIVO PARA B HCG
66	CORTISOL
67	ESTRADIOL
68	FSH hormona folículo estimulante
69	LH hormona luteinizante
70	PROGESTERONA
71	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA
72	TESTOSTERONA REACTIVO
73	BETA 2 MICROGLOBULINA
74	INSULINA
75	HIERRO SERICO
76	INTERLEUQUINA 6
77	MIOGLOBINA
78	LIPASA
79	PROTEINA C REACTIVA (P.C.R.)
80	PROCALCITONINA
81	IgA (Inmunoglobulina A)
82	IgG (Inmunoglobulina G)
83	IgM (Inmunoglobulina M)
84	CHAGAS
85	Herpes simple virus 1 y 2 IgG

Abog. Carlos E. García Torres
Apoderado General
BIOANAL SIS S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGC - SeMSP-MBS

	86	*REACTIVO PARA SIFILIS*	
	87	*Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2*	
	88	*Epstein Barr - IgM*	
	89	*Epstein Barr - IgG*	
	90	*Epstein Barr EBNA-1 - IgG*	
	91	*NT PRO BNP*	
	92	*FENITOINA*	
	93	*CARBAMACEPINA*	
	94	*ÁCIDO VALPROICO*	
	95	*ELECTROLITOS (Na, K, Cl)*	
4	1	REACTIVO TP	*REACTIVOS PARA ANALISIS DE HEMOSTASIA con provisión de un (1) equipo en comodato automatizado con método electromagnético, cromogenico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio : Que posea un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones Y/o intercalar emergencias durante la corrida. El equipo deberá estar conectado a una UPS. Que permita el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores. Que procese como mínimo 40 muestras por hora. Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre. Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Equipos de fabricación no mayor a 5 (cinco) años. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas. Los reactivos para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Debe incluir calibradores, controles y consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo: Papel - tinta -impresora (1 impresora) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos y asistencia técnica además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.*
	2	REACTIVO TTPA	
	3	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	
5	1	Anti Transglutaminasa tisular IGA	*ELISA: Un (1) equipo de ELISA* totalmente automatizado, con un minimo de 5 años de fabricación con certificado de calidad del pais de origen. Kit de 24 - 96 determinaciones. Los reactivos deben ir acompañados por los calibradores, controles *, diluyentes y todos los insumos requeridos para su uso. Sensibilidad no menor a 50% y especificidad no menor a 98%. Capacidad de procesamiento de tiras de ELISA (con pocillos que pueden ser utilizables de manera individual), capacidad de procesamiento de al menos 50 tests por hora, debe contar con 3 incubadores a temperatura ambiente y 2 incubadoras a 37ºC, carga continua, volumen de pipeteo mínimo de 5 uL, con capacidad de detección de coágulos, reconocimiento de reactivos y posiciones por códigos de barras. El equipo debe contar con detección mediante fotodiodo y filtro para las siguientes longitudes de onda: 405, 450, 492, 570, 620, 690 y con posibilidad de instalación de otros dos filtros. Los equipos mencionados son en carácter de COMODATO.*
	2	Anti Transglutaminasa tisular IgG	
	3	Anti-Gliadina IgA	
	4	Anti-Gliadina IgG	
	5	Anticardiolipina IgG	
	6	Anticardiolipina IgM	
	7	Anti-CCP	
	8	Anti-Jo	
	9	Anti-SCL70	
	10	Reactivo para Determinar Varicela IGM	
	11	Reactivo Varicela Zoster IgG	

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L

Dr. Derlis C. León S.
Director
DGGIES/MSP y BS

7	1	Panel de Alergenos	*Kit para la determinación in vitro de anticuerpos IgE humanos contra 27 alérgenos(método inmunoblots) como: gx Mezcla de gramíneas 2 (g6, g12), t3 Abedul, w6, Artemisa común, d1 Dermatophagoides pteronyssinus, d2 Dermatophagoides farinae, e1 Gato, e2 Perro, e3 Caballo, m2 Cladosporium herbarum, m3 Aspergillus fumigatus, m6 Alternaria alternata, f1 Clara de huevo, f75 Yema de huevo, f2 Leche de vaca, f3 Bacalao, f76 nBos d4 - α-Lactalbúmina (leche de vaca), f77 nBos d5 - β-Lactoglobulina (leche de vaca), f78 nBos d8 - Caseína (leche de vaca), e204 nBos d6 - Albúmina de suero bovino (BSA), f4 Harina de trigo, f9 Arroz, f14 Alubia de soja, f13 Cacahuete, f17 Avellana, f31 Zanahoria, f35 Patata, f49 Manzana en suero o plasma. La oferta debe incluir equipo totalmente automatizado que realice todos los procesos que incluyen, la carga guiada por software rápida y conveniente, el sistema realiza la identificación y dilución de las muestras, así como todos los pasos de incubación y lavado. Ocho canales de reactivos permiten la combinación de pruebas de las áreas de diagnóstico de infecciones y autoinmunes en una sola ejecución. Los equipos mencionados son en carácter de COMODATO.*
8	1	REACTIVO INSUMO PARA ELECTROFORESIS	*Reactivos e Insumos con equipos en comodato no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Mínimas características: posibilidad de conectar al software de gestión disponible en el laboratorio (dicha conexción estará a cargo del proveedor adjudicado en el presente lote). Totalmente automatizado. El equipo deberá realizar todos los pasos en forma automática: migración, incubación, coloración y decoloración, secado y lectura. Debe incluir un software capaz de realizar las lecturas, visualización directa de gráficos de inmunofijación, control de calidad y una PC con todo el soporte informático para el informe y archivo de todos los resultados (software de gestión), así como tambien la provisión de todos los consumibles requeridos, soporte técnico permanente desde la instalación, adiestramiento en el manejo y garantía de funcionamiento por todo el tiempo que sea necesario y requerido.*
9	1	KIT ANTIGENOS FEBRILES	*Con controles. Aglutinación con latex. Los reactivos deben contar con certificados de calidad de origen. Presentación de entrega: Caja (6 x 100 Determinaciones) como mínimo.*
10	1	ASTO	*Aglutinación en látex. Para la detección de Antiestreptolisina O en suero. Con certificados de calidad de origen. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 150 determinaciones por presentación.*
11	1	FACTOR REUMATICO	*Prueba rapida en lamina de aglutinación de latex para la determinación cuali y semicuantitativa del factor reumatoideo. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del país de origen. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar entre un mínimo de 50 y un máximo de 150 determinaciones por presentación.*
12	1	ANTI A Monoclonal	*Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupos sanguíneos. Con certificado de calidad de origen.*
13	1	ANTI B Monoclonal	*Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupos sanguíneos. Con certificado de calidad de origen.*
14	1	*ANTI D Monoclonal*	*Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupos sanguíneos. Con certificado de calidad de origen.*
15	1	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)	*Para la detección y cuantificación de proteína C reactiva en suero. Aglutinación directa. Con certificados de calidad del pais de origen. Con controles positivos y negativos incluidos. Capacidad de realizar entre 50 y 150 determinaciones por presentación.*
	2	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE DENGUE (IgG)	*Se debe ofrecer mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Los equipos en comodato no deberán tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Se precisan en total 2 (DOS) equipos lectores de Elisa con sus respectivos lavadores automáticos.*
25	1	Test de embarazo - HCG	*Test rápido inmunocromatografico en un solo paso. Capacidad de detección a partir de 25 m UI/ml de la hormona beta HCG en suero o plasma. Con certificado de calidad del país de origen. Capacidad de realizar un mínimo de 20 y un máximo de 60 determinaciones por presentación.*
35	1	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	*Tiras reactivas para la determinación simultánea semicuantitativa en orina mediante lectura visual: densidad, pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cetonas, urobilinógeno, bilirrubina y sangre. La presentación debe incluir parámetros de referencia de intervalos de lectura, límite de detección práctico y exactitud. Con Certificado de Calidad del país de origen. El inserto del reactivo debe estar traducido al idioma español.*
39	1	Kits- Deteccion de virus Respiratorios	*Deteccion cualitativa totalmente automatica de agentes infecciosos respiratorios por PCR en tiempo real, Kit de reactivo para deteccior simultanea como minimo de 20 patogenos en simultaneo como ser: Adenovirus, Coronavirus HKU, Coronavirus NL63 , Coronavirus 229E, Coronavirus OC43, Metapneumovirus, RHINOVIRUS/Enterovirus, Influenza A, Influenza A/H, Influenza A/H3, Influenza A/H-2009, Influenza B, ParaInfluenza Virus 2, ParaInfluenza Virus 3, ParaInfluenza Virus 4, Virus Syncytial respiratorio , Bordetella pertussis, Chlamydophila pneumoniae y Mycoplasma pneumoniae.Con metodologia PCR Multiple*
40	1	Kits para Determinacion de Virus Vectoriales	*Kit de reactivo para detección simultánea de Dengue, Zika, Chikungunya por Rt-PCR en tiempo real en un solo reactivo y el Kit de Fiebre Amarilla, de forma independiente. Compatible con equipo termociclador para PCR en tiempo real formato de placa de 96 muestras con adaptador para tiras de tubos. Debe incluir equipos en comodato no mayor a 5 (cinco) años de fabricación, tubos para toma de muestra, equipo para extracción automatizada de ácidos nucleicos, con kits para extracción, tips y tubos libres de DNAsa y RNAsa. El equipamiento de extracción automatizada debe permitir además la realización de la mezcla maestra de amplificación de manera automatizada con el fin de evitar contaminación durante este proceso. El mantenimiento preventivo y correctivo, así como todos los insumos consumibles del equipo correrán por cuenta del proveedor. Debe estar conectado al software de gestión de laboratorio. Los equipos mencionados son en carácter de COMODATO.*
47	1	Reactivo para Diagnostico de Anticuerpos SARS CoV 2	*Kit para detección molecular de Coronavirus SARS-CoV-2 por PCR en tiempo real, pudiendo detectar el gen E como screening y el gen RdRP como confirmatorio, los equipos en comodato debera incluir: 1 termociclador en tiempo real que posean por lo menos 4 canales de detección (hex, fam, rox, cY5), con una capacidad para 96 pocillos de reacción y software de interpretación de resultados. Ademas se deberá incluir 1 equipo de extracción automatizada de material genético que posea capacidad para extraer a menos 32 muestras de manera simultánea y que sean compatible con múltiples tipos de muestras clínicas. Además deberan poseer luz UV incorporada, que permita la descontaminación previa a la extracción. La oferta deberá incluir la provisión de todos los insumos necesarios para llevar a cabo la extracción, amplificación y emisión de resultados y 1 cabina de bioseguridad clase II tipo A2 certificada en el momento de la instalación. Los equipos en comodato deberan incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas, además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel. Debe estar conectado al software de gestión de laboratorio dicha conección correra a cargo del proveedor adjudicado.*
53	1	COLORANTE DE WRIGHT	*LISTO PARA USO. Colorante. Los reactivos deben poseer certificado de calidad emitida por la autoridad sanitaria del pais de origen.*

OBSERVACIÓN: Además del original, el Oferente deberá presentar UNA COPIA totalmente digitalizada en medio magnético.

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA Y/O ELECTROLITOS.

Cuestiones Generales

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Perlis C. León S.

Software de Gestión

Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.

Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)

a. Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
b. Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

SOFTWARE Y HARDWARE PARA: Área de Biología Molecular

a. Dichos equipamientos deberán contar software en idioma español.
b. Los datos obtenidos del mismo son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
c. Controles y calibradores a cuenta del proveedor adjudicado.
d. Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

Para todos los Reactivos con Equipos en Comodato

- *Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.*
- *El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizados por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.*
- *Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.*
- *Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.*
- *Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.*
- *Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología*
- *utilizada. En caso de desperfecto o falla del equipo:*
  - *La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día*
  - *En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.*
  - *CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las*

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. D[illegible] C. León S.
Director General
DOCIES[illegible] y BS

documentaciones.

- *Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.*

- *Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.*
- *La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.*

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- *Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los como máximo 5 (cinco) años de fabricación. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.*
- *La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.*
- *Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español. Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.*
- *Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.*
- *Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.*
- *Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.*

La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.

Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).

Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.

Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.

- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.

Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

León S.
MSP y BS

cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.

Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.

La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informáticode los datos de:

a. Toda la actividad del equipo autoanalizador.
b. Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros: Hematología, rendimiento establecido: 70%.
Química Clínica, rendimiento establecido: 80%. Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%. Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%. PCR en tiempo Real (Biología Molecular): rendimiento establecido: 85% Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%
En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director /a de cada dependencia:
Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 05 (cinco) días hábiles

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes s n ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: *Instituto de Medicina Tropical.*

Procedimiento de Entrega de Orden de Compra:

Las órdenes de compras serán comunicadas al proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato pdf.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s órdenes de compra /servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIE - MSPyBS

Cronograma de Entrega:

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL: (NO REQUIEREN EN COMODATO).

Plazos de Entrega	
CANTIDADES MINIMAS	
1ra ENTREGA 25% DE LA CANTIDAD MÍNIMA	El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los **20 (VEINTE)** días de haber firmado el contrato.
EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:	Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30 (TREINTA)** días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
CANTIDADES MÁXIMAS:	Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30 (TREINTA)** días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

- El oferente contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los 45(CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

INICIO DE PUESTA EN MARCHA: El servicio beneficiario dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado Genera
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en

Plazos de Entrega	
CANTIDADES MINIMAS	
1RA. ENTREGA DELA CANTIDAD MÍNIMA:	La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta **3 (TRES)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
SALDO DELA CANTIDAD MÍNIMA	Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30 (TREINTA)** días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
CANTIDADES MÁXIMAS:	Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30 (TREINTA)** días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
   Hematología: 30%
   Química Clínica: 20%
   Inmunología: 20%
   Crasis Sanguínea: 30%
   Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
   PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
   Reactivo para Elisa: 15%
d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas, una remisión será el reflejo de la orden de compra, y la otra remisión serán los reactivos complementarios
Los requerimientos recién mencionados NO aplican para: Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

VENCIMIENTO:
El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en el lugar indicado. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical con previa conformidad de Servicio de Laboratorio del I.M.T.; además se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

A. Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
B. PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGIES - MSPBS

Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

C. PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieran equipos en comodato. El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

Excepciones:

Sangre de Carnero: con vencimiento mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la extracción.
Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
Reactivos de Elisa: deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS:

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBA:

1. Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.
2. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
3. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
4. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
5. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
6. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DOGIC MEDYBS

permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

7. La contratante podrá requerirle a proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
8. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
9. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante
10. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES/MSP y BS

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes abril y año 2022.

Sr. Carlos Daniel García Torres
CONTRATISTA

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procedera si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis S. León S.
Director General

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que e proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dra. Derlis C. León S.
Director General
DGC/ASPV/BS

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pagc de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
el pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 535-358-351 del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; de conformidad al Plan de Caja y a la Emisión del Código de Contratación.

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023.

LA CONTRATISTA:

La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad de Fondos otorgado por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

A los efectos del Contrato afectado a la presente licitación y en aplicación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y lo estipulado en del Art. 267 de la Ley 6672/21 "De Presupuesto General de la Nacional para el Ejercicio Fiscal 2021", se retendrá el **0,5 %** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondica por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis G. León S.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES-MSPMS

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES-MSPBS

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitra , o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIFS-MSP y BS

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Prog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGCIES-MSP y BS